C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

2430 *Resolución de 19 de junio de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Técnico/a Superior de la Rama Social del Ayuntamiento de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 (Boletín Oficial de Ayuntamiento de Madrid núm. 8.307, de 2 de enero de 2019), las bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Técnico/a Superior de la Rama Social del Ayuntamiento de Madrid fueron sometidas a la consideración de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en su reunión de 16 de junio de 2026.

En virtud de las competencias atribuidas en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOCM núm. 172, de 21 de julio de 2023)

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Técnico/a Superior de la Rama Social del Ayuntamiento de Madrid, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

Dichas bases figuran como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Por el órgano competente se procederá a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de conformidad con los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Madrid, a 19 de junio de 2026.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

CSV: CBPY6OHQX27VIYSL
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, POR TURNO LIBRE, PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE LA RAMA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRIMERA.- *Ámbito de aplicación.*

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Técnico/a Superior de la Rama Social del Ayuntamiento de Madrid se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección, por turno libre, de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, bases generales), aprobadas por Resolución de 28 de enero de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 10.055, de 30 de enero de 2026), así como a lo dispuesto en las presentes bases específicas.

El órgano de selección deberá ajustarse al calendario establecido para la celebración de los ejercicios por el órgano competente en materia de selección/la Comisión permanente de selección.

SEGUNDA.- *Características de las plazas.*

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Técnico/a Superior de la Rama Social del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERA.- *Requisitos de los/las aspirantes.*

3.1. Requisitos del turno libre.

Los/las aspirantes que concurran por el turno libre, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales, deberán reunir los siguientes:

a) Estar en posesión del título de Grado, Licenciado/a, Ingeniero/a o Arquitecto/a, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente homologación o en su caso, el certificado de equivalencia.

b) No haber sido condenado/a por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Este extremo se acreditará mediante Certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.

3.2. Requisitos para participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad.

En el caso de que lo establezca la convocatoria, los/las aspirantes que concurran por el cupo de reserva para personas con discapacidad, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales y en el apartado 3.1 de estas bases específicas, deberán tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento o tener reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total para una profesión con funciones distintas a aquella objeto de la convocatoria. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso selectivo.

3.3. Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

CSV: CBPY6OHQX27VIYSL
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

CUARTA.- *Sistema selectivo.*

El sistema selectivo será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de 120 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas bases.

Con objeto de lograr que el ejercicio sea lo más equitativo posible, en la confección del cuestionario, el presidente del órgano de selección velará porque, con carácter general, haya preguntas de todos los temas del programa, sin perjuicio de que la omisión de preguntas de alguno o algunos de los temas no será causa suficiente para la anulación del ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte minutos.

A este número de preguntas se añadirán otras nueve preguntas adicionales de reserva incrementándose el tiempo en nueve minutos, para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Segundo ejercicio: consistirá en un ejercicio compuesto relacionado con las materias del grupo II del programa que figura como Anexo a estas bases, formado por las siguientes partes:

- Desarrollo por escrito de un tema de composición, referido a uno o varios epígrafes de uno o más temas y/o temas completos, que tendrá una duración de dos horas.
- Un supuesto práctico, que tendrá una duración de dos horas.

Asimismo, para el supuesto práctico, los/las aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y/o técnicos en soporte papel o de cualquier otro material autorizados por el órgano de selección. Los citados textos legales y/o técnicos podrán ser puestos a su disposición en formato electrónico por el órgano de selección.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el/la aspirante. El órgano de selección podrá abrir un diálogo con el/la opositor/a durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

El tema de composición se valorará atendiendo a los siguientes porcentajes: 70 por ciento los conocimientos, 15 por ciento la capacidad de pensamiento analítico, 10 por ciento la calidad de la expresión escrita y 5 por ciento la forma de presentación y exposición.

En cuanto al supuesto práctico, se valorará en igual porcentaje la capacidad de pensamiento analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución del supuesto práctico.

QUINTA.- *Calificación del proceso selectivo.*

5.1. Normas generales.

En cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará separadamente y por este orden a los/las aspirantes del cupo de reserva para personas con discapacidad y a los/las aspirantes del turno general, con indicación en los listados publicados de aprobados/as.

Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.

CSV: CBPY6OHQX27VIYSL
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

El órgano de selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos que será el mismo con independencia del turno por el que se participe, todo ello de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as con independencia del turno/cupo por el que se participe.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá dar a conocer a los/las aspirantes, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección y valoración de estas que no estén expresamente establecidos en estas bases.

5.2. Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: en la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta.

Segundo ejercicio: tras la lectura pública del ejercicio, se calificará de la siguiente forma:

- Tema de composición: Los/las aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del órgano de selección, en una escala entre cero y diez puntos. La calificación parcial otorgada por cada uno de los miembros se sumará y posteriormente, se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección.

 Cuando entre dos puntuaciones parciales otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más puntos entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos puntuaciones parciales que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminará dos calificaciones: la máxima y la mínima. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

- Supuesto práctico: Los/las aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del órgano de selección, en una escala entre cero y diez puntos. La calificación parcial otorgada por cada uno de los miembros se sumará y posteriormente, se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección.

 Cuando entre dos puntuaciones parciales otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más puntos entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos puntuaciones parciales que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminará dos calificaciones: la máxima y la mínima. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Para superar este ejercicio se tendrá que obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de las partes del ejercicio. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos partes que se integra.

5.3. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

El órgano de selección hará pública la calificación final de los/las aspirantes aprobados/as diferenciando el turno general del cupo reservado para personas con discapacidad, con la puntuación total alcanzada, con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios, ordenados de mayor a menor puntuación.

CSV: CBPY6OHQX27VIYSL
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do



El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el segundo ejercicio; segundo, mejor puntuación en el supuesto práctico del segundo ejercicio; tercero, mejor puntuación en el tema de composición del segundo ejercicio; cuarto, mejor puntuación en el primer ejercicio. En último caso, y de persistir el empate, este se deshará conforme al número obtenido en el sorteo público que tendrá lugar una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as. El/la aspirante cuyo número de orden en la citada lista coincida con el número obtenido en el sorteo tendrá preferencia en caso de empate, y a continuación los/las aspirantes que tengan asignados los números consecutivos sobre el resto.

SEXTA.- *Presentación de documentos y adjudicación de destinos.*

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la relación de aprobados/as en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, los/las aspirantes propuestos/as aportarán por medios electrónicos los documentos previstos en la base undécima de las bases generales. La adjudicación de puestos de trabajo a los/las funcionarios/as de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la base duodécima de las bases generales.

En el supuesto de producirse un empate entre un/a aspirante de la relación de aprobados/as del turno ordinario y un/a aspirante de la relación de aprobados/as del cupo reservado para personas con discapacidad, a efectos del orden de preferencia para la adjudicación de puestos, se aplicarán los criterios establecidos en la base 5.3. De persistir el empate, tendrá preferencia el/la aspirante del cupo reservado para personas con discapacidad.

SÉPTIMA.- *Nombramiento como funcionario/a de carrera.*

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la forma y plazo previstos en la base decimotercera de las bases generales.

CSV: CBPY6OHQX27VIYSL
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

ANEXO

PROGRAMA

GRUPO I

1.- La Constitución Española (I): estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

2.- La Constitución Española (II): el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

3.- La elaboración de las leyes en la Constitución Española. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.

4.- La Organización territorial del Estado en la Constitución Española: principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.

5.- La Comunidad de Madrid. Competencias. Organización institucional: la Asamblea de Madrid, el/la Presidente/a, el Gobierno.

6.- El Municipio. Competencias. La organización de los municipios de régimen común. La organización de los municipios de gran población.

7.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El/La Alcalde/sa. Los/Las Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.

8.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (II): Administración Pública. La Intervención General. La Tesorería. El Tribunal Económico-Administrativo Municipal. Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid. La Asesoría Jurídica.

9.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (I): las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores de las Áreas de Gobierno; Órganos centrales directivos. Número y denominación de las actuales Áreas de Gobierno.

10.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (II): los Distritos: Disposiciones Generales. El/La Concejal/a Presidente/a. Estructura administrativa.

11.- El personal al servicio de la Administración Pública conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: clases de personal. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Derechos de los/las empleados/as públicos/as. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.

12.- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos.

13.- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

14.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

15.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

CSV: CBPY6OHQX27VIYSL
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

16.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (I): principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos.

17.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (II): Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios.

18.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016: objeto, ámbito de aplicación y principios generales. El Código de Buenas Prácticas del Ayuntamiento de Madrid.

19.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados/as de prevención. Comités de seguridad y salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales del Acuerdo Convenio en vigor sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos. Representación de los empleados públicos.

20.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en vigor: ámbito municipal; estructura; objetivo general; líneas de intervención y objetivos específicos.

GRUPO II

21.- El sistema público de Servicios Sociales en el marco de una política de Bienestar Social. Competencias constitucionales del Estado, las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

22.- La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

23.- La Unión Europea como actor en un mundo globalizado. Instituciones europeas y su relación con las políticas sociales. El Pilar Europeo de Derechos Sociales. El Mecanismo Europeo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR). El Fondo Social Europeo (FSE).

24.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.

25.- La Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid. Políticas de rentas básicas. Reglamento de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid. Ingreso Mínimo Vital.

26.- La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Referencia a los Servicios Sociales de Atención Primaria.

27.- Las Organizaciones: Tipos, objetivos y estructuras. La comunicación en la organización: niveles, y técnicas de comunicación. La formación en las organizaciones: detección de necesidades y planes de formación.

28.- La dirección en las organizaciones. Funciones y responsabilidades. Capacidades directivas. Toma de decisiones: técnicas y procesos. Gestión y resolución del conflicto.

29.-El concepto de conflicto social. Formas, causas, movilización y desarrollo. Consecuencias. El cambio social. La mediación.

CSV: CBPY6OHQX27VIYSL
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

30.- Estereotipos y prejuicios: actitudes. Influencia, persuasión y cambio de actitudes.

31.- La planificación de la gestión pública: La planificación estratégica y operativa. La dirección por objetivos. La programación de proyectos. Gestión de proyectos y gestión por objetivos.

32.- Los grupos. Concepto de grupo. Estructura y tipos de grupo. Dinámica de los grupos pequeños. Técnicas y dinámicas participativas grupales.

33.- Liderazgo y gestión de equipos: organización del trabajo y gestión del tiempo. Técnicas de motivación y dinámica grupal. Inteligencia emocional. Equipos de trabajo: características, tipos, composición y organización. Técnicas y metodología del trabajo en equipo.

34.- Dirección de reuniones. Dirección eficaz. Preparación y conducción de una reunión. Participación en una reunión de trabajo. Resolución de situaciones conflictivas. Tipos de conductas en las reuniones.

35.- La comunicación humana: Los medios de comunicación social. Opinión pública y opinión publicada. La publicidad. La propaganda.

36.- Tecnologías de la Información y la comunicación: Tecnologías emergentes. Redes sociales. Nuevas formas de influencia. Construcción de los nuevos paradigmas comunicacionales. Comunicación interna y externa en la organización.

37.-Cultura organizativa y la ética pública: Códigos éticos. Los conflictos de intereses y las incompatibilidades en la administración pública

38.-Los recursos humanos en los organismos públicos: Gestión del conocimiento y nuevos desafíos en la planificación y gestión de los recursos humanos: el papel de la inteligencia artificial. Modelos de evaluación del rendimiento. El cuidado de las personas en las organizaciones.

39.-El papel de la formación en el desarrollo de las personas. Detección de necesidades formativas y planificación de la formación.

40.-Estructura social y familias en el siglo XXI: El papel de la familia en la socialización. Familias, parejas y nuevas formas de convivencia. Familias: tipos y su evolución a lo largo de tiempo en España.

41.- La organización de los Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid: Competencias. Atención Social Primaria y Atención Social Especializada.

42.- El sistema de la Seguridad Social en España: Prestaciones actuales del sistema se Seguridad Social. Régimen General y regímenes especiales.

43.- Información y atención a la ciudadanía en el Ayuntamiento de Madrid: canales de comunicación: presencial, telefónico y web. Sistema de Sugerencias y Reclamaciones. Transparencia y Protección de Datos.

44.- La gestión de la calidad en los servicios públicos. Instrumentos, evaluación y aseguramiento de la calidad. Principales estándares de calidad. Sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid: metodología y normativa.

45.- La investigación social: teoría e investigación empírica en las ciencias sociales. Las fases de la investigación social.

46.- Métodos de investigación social: Técnicas cuantitativas y cualitativas. Características y complementariedad.

47.-Observación y análisis en la perspectiva cualitativa: observación participante, entrevistas individuales y grupales. Historias de vida, Grupos de discusión y Grupos focales.

48.-Técnicas de análisis cuantitativo. Recogida y análisis de datos: encuesta, estadística descriptiva e inferencial.

CSV: CBPY6OHQX27VIYSL
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

49.-La informática y el análisis de datos. Los paquetes de programas estadísticos aplicados a las ciencias sociales.

50.-Sistemas de información integrados y Cuadros de Mando. Aplicación en el ámbito municipal.

51.- Evaluación de políticas públicas y de programas sociales. Modelos y diseños de evaluación. Objetivos. Tipos. Fases. Técnicas e instrumentos de evaluación. Indicadores.

52.- Necesidades individuales y sociales: Conceptos, características y tipología. Detección y Análisis para el diseño de las políticas públicas.

53.- El estudio de la población: Demografía y estructura de la población. Políticas demográficas, principales conceptos y fuentes. Indicadores básicos de análisis de la población.

54.- La población de la ciudad de Madrid: Características demográficas, sociales y económicas y distribución territorial.

55.- Desigualdades territoriales en la Ciudad de Madrid. Acción municipal en materia de reequilibrio territorial. Objetivos, recursos y planes.

56.- La vivienda en el municipio de Madrid: situación, características y organismos competentes. Medidas de protección frente a la vulnerabilidad residencial: normativa y servicios municipales de atención social.

57.- El sistema educativo: Distribución de competencias en materia de educación entre el Estado, Comunidades Autónomas y municipios. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

58.- Servicios y programas del Ayuntamiento de Madrid en materia educativa y de apoyo a la educación: Red de Escuelas Infantiles, Red de Escuelas de Música y Danza, Programa de Prevención y Seguimiento del Absentismo escolar, Actividades complementarias y Actividades para la conciliación de la vida familiar y laboral.

59.- El mercado laboral de la Ciudad de Madrid. Políticas de empleo de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Madrid: Agencia para el empleo.

60.- La participación ciudadana en el Ayuntamiento de Madrid: Normativa aplicable. Órganos de participación: Consejo Social de la Ciudad Consejos sectoriales y Consejos de Proximidad. Decide Madrid y presupuestos participativos.

61.- La Cooperación Internacional para el Desarrollo en las Administraciones Públicas: Actuaciones de Cooperación para el Desarrollo del Ayuntamiento de Madrid.

62.-La salud Pública en la Ciudad de Madrid. Madrid Salud: competencias, red de Centros y servicios que prestan. La interdisciplinariedad y coordinación en trabajo sociosanitario.

63.- Adicciones: Conceptos básicos. Plan de Adicciones de la Ciudad de Madrid: líneas estratégicas y objetivos.

64.- La Salud Mental: Aspectos sociales y legales a tener en cuenta en la intervención social con personas con problemas de salud mental.

65.- Estructura y competencias del Área competente del Ayuntamiento de Madrid en materia de servicios sociales.

66.- La prevención en intervención social. Marco teórico. Ámbitos de prevención. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Características de los programas de prevención.

67.- Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid: Estructura y funciones de la Atención Social Primaria y de la Atención Social Especializada. Plan Estratégico Nuevo Sistema Público de Servicios Sociales de la Ciudad de Madrid 2023-2027: Líneas estratégicas y objetivos.

68.- La red de Atención Social Primaria del Ayuntamiento de Madrid: Circuito de atención al ciudadano en los centros de servicios sociales. Criterios y metodología para la atención social.

CSV: CBPY6OHQX27VIYSL Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

69.- La intervención en situaciones de urgencia y emergencia. Red de respuesta de los servicios de emergencia de la Ciudad de Madrid: 112 Emergencias Madrid: SAMUR-Protección Civil, SAMUR Social, Policía municipal y bomberos.

70.- La atención social a la infancia, adolescencia y familias en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid: Programas, actuaciones y recursos. Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia.

71.- Actuación de los servicios sociales para el fomento de la parentalidad positiva. Apoyo a las familias en el ejercicio de las funciones parentales. Centros de apoyo a las familias. La atención a familias en situación de interrupción de la convivencia: intervención según nivel de conflicto familiar. Puntos de encuentro familiar y Centro especializado en atención a familias en situación de ruptura de pareja (CERPA).

72.- Protección social del menor. Actuaciones en situaciones de riesgo y desamparo. Menores infractores: Programas y recursos socioeducativos.

73.- La política de juventud del Ayuntamiento de Madrid. Recursos y programas para la atención a las necesidades de la población joven: Fomento de la participación y asociacionismo juvenil, promoción del ocio saludable y capacitación para el empleo. Red de Centros Juveniles y Oficinas de información Juvenil.

74.- Atención a las personas mayores en la Ciudad de Madrid. Políticas de envejecimiento activo y prevención de la soledad no deseada. Intervención en las situaciones de vulnerabilidad y necesidad de cuidados. Intervención ante el maltrato en las personas mayores. Programas, servicios y recursos.

75.- Ordenanza de 28 de junio de 2022, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y de los centros municipales de Atención Integral Neurocognitiva.

76.- Discapacidad: Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales. Programas y recursos de atención a personas con discapacidad.

77.- Políticas públicas de igualdad entre mujeres y hombres: evolución conceptual. Situación actual de la desigualdad entre mujeres y hombres en la ciudad de Madrid. Las políticas de Igualdad en el Ayuntamiento de Madrid: políticas específicas y transversalidad de género. Programas y recursos.

78.- Violencia de género. Marco conceptual y diferentes formas de violencia. Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid: Objeto, ámbito de aplicación y medidas de asistencia integral y protección a las víctimas. Programas y recursos del Ayuntamiento de Madrid contra la violencia de género en sus diversas manifestaciones: Redes municipales de atención integral.

79.- Las personas LGTBI. Servicios y programas de atención municipal.

80.- El sinhogarismo en la Ciudad de Madrid: Perfiles, factores de riesgo y procesos de exclusión social extrema. La tipología Ethos.

81.- Respuesta institucional al sinhogarismo en la Ciudad de Madrid: Estrategia municipal sobre prevención y atención a las personas en situación de sinhogarismo.

82.- Movimientos migratorios en la Ciudad de Madrid. Aspectos socio-demográficos de la población inmigrante. Principales aspectos de la normativa en materia de extranjería: residencia, nacionalidad, reagrupación familiar, derechos y obligaciones.

83.- La población inmigrante: Refugiados y asilados. Sistema Nacional de acogida e Integración de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional. Normativa aplicable.

84.- Intervención del Ayuntamiento de Madrid con la población inmigrante: Programas, actuaciones y recursos.

CSV: CBPY6OHQX27VIYSL
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

85.- Minorías étnicas y culturales. Conceptos y factores de vulnerabilidad. Intervención del Ayuntamiento de Madrid en la atención a las minorías étnicas y culturales. El pueblo gitano y su realidad en la ciudad de Madrid.

86.- Modelo de Voluntariado del Ayuntamiento de Madrid. Marco legal, programas, proyectos y actividades.

87.- La incidencia social de la acción urbanística. El urbanismo inclusivo: los informes de impacto de género, ciudades accesibles. Intervención del Ayuntamiento de Madrid en materia de accesibilidad.

88.- Acción municipal en materia cultural. Competencias, programas y recursos. La cultura como herramienta de inclusión social y lucha contra la desigualdad.

89.- Acción municipal en materia deportiva. Competencias, programas y recursos. El deporte como medio de integración social y de prevención de la exclusión.

90.- Estrategia de transformación digital en el Ayuntamiento de Madrid. Programas y proyectos. Planes de acción: La transformación digital de los servicios sociales.

CSV: CBPY6OHQX27VIYSL
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do